

D.A. EXENTO N° 8.454.-

SAN BERNARDO, 17 de agosto de 2012.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Centro de Salud Familiar Juan Pablo II, de fecha 20 de julio de 2012, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario, referido a la señora Julia Haydée Villavicencio Pavez, domiciliada en Nogales N° 620, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de CANCER VEJIGA;

- La receta médica N° 12604 del Hospital Parroquial de San Bernardo, de fecha 10 de julio de 2012;

- El presupuesto de CONAC;

- La Referencia de Salud N° 826 de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;

- El Oficio Interno N° 1.469 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 03 de agosto de 2012, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 13 de agosto de 2012;

- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 3 del Reglamento Ley N° 19.886, y la calificación de urgencia del caso, por revestir un peligro de agravamiento e irrecuperabilidad de salud y muerte del beneficiario;

- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1°.- Páguese directamente a CONAC, Rut N° 70.095.900-7, la suma de \$172.053 IVA Incluido, para compra de MEDICAMENTOS, destinado a la señora Julia Villavicencio Pavez.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de urgencia.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

